

del Vizcondado, y cesarian continuada  
da quinquena, y mala consequmia.  
Y Visto por los del nuestro Consejo por  
Declarar que proveyeron en dote de este  
mes se acordo dar esta nuestra Carta  
por la qual se mandamos que luego que con  
ella fueren requeridos, procedan a haverla  
igualada de los Venidos de la dha Villa, con  
el medio que les antiere a proporción de sus  
Caudales, haciendas y familias, sin agraviar  
ninguno de ellos, y que el que antiere a  
curacion cumpla con lo que se estipulare  
sin haver ausencias ni excusas de lo en que  
se combinare, tomando en el asunto  
las de mas providencias que tubiere por  
conbenientes. Que en esta Voluntad y  
lo cumpliere pena de la nuestra merced  
y de Conquencia mil Rraxavedos  
para la nuestra Camara Vaya de la  
qual mandamos a qual quier escrivano  
que con esta nra Carta fuese requerido  
esta notifique y de ello de Testimonio

